

llevando a cabo cuantos actos sean precisos hasta su inscripción en el Registro Mercantil.

Quinto.—Aprobación del acta por cualquiera de los medios previstos legalmente.

Se comunica a todos los accionistas el derecho que les corresponde, de forma inmediata y gratuita, de examinar en el domicilio social el texto íntegro de los documentos que han de ser sometidos a su aprobación y, en su caso, del informe de gestión y el informe de los auditores de cuentas, así como de pedir la entrega o el envío gratuito de los mismos.

Barcelona, 18 de septiembre de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, don José Luis Iglesias Kuntz.—55.741.

### **C.N.C. EBROMEK, SOCIEDAD LIMITADA**

*Insolvencia*

Doña Inés Alvarado Fernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de los de Bilbao,

Hago saber: Que en la ejecutoria número 78/06 a instancia de Joseba Ruiz Fernández, frente a «C.N.C. Ebromek, Sociedad Limitada», ha dictado el 14-07-06 auto por el que se declara la insolvencia provisional por ahora del referido deudor, sin perjuicio de que pudiera encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago es la de 33.454,85 euros por principal más otros 7.000 euros por intereses y costas.

Bilbao, 18 de septiembre de 2006.—Secretario Judicial, Inés Alvarado Fernández.—54.883.

### **CAVESTANY MATÍAS, S. L. (Sociedad absorbente)**

### **SANTIAGO HERRAIZ, SOCIEDAD DE AGENCIA DE SEGUROS S. L. (Sociedad absorbida)**

La Junta General Universal de accionistas de las sociedades Cavestany Matías, Sociedad Limitada, y Santiago Herraiz Sociedad de Agencia de Seguros, Sociedad Limitada, en sus sesiones de fecha 13 de julio de 2006 han acordado la Fusión de ambas sociedades, mediante la absorción de la primera por la segunda, con la consiguiente disolución sin liquidación de la absorbida y pasando todo su patrimonio a la sociedad absorbente, la cual adquiere, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la Sociedad absorbida, sin que sea procedente el aumento del capital de la Sociedad absorbente, al ser la misma titular de todas las participaciones sociales de la sociedad absorbida. Todo ello, tal como consta en el Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid, el día 29 de junio de 2006.

Asimismo han sido aprobados como Balances de Fusión, los cerrados el día 31 de marzo de 2006, que cumple los requisitos establecidos en el Artículo 239 de la Ley de Sociedades Anónimas. En cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar: Los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Fusión, que se encuentran en el domicilio social de la sociedad absorbida, en Madrid, 28006, en la calle Velázquez, 158. Durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de la publicación del último de los anuncios del acuerdo de fusión, los acreedores de las sociedades participantes en la fusión, podrán oponerse a ésta en los términos previstos en los Artículos 243 y 166 del la mencionada Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 14 de septiembre de 2006.—Los Administradores Solidarios, don Ignacio Matías Martínez, y don Juan Cavestany Velasco.—55.144.

2.ª 28-9-2006

### **COMERCIAL BACALADERA, S. A.**

El Consejo de Administración de «Comercial Bacaladera, Sociedad Anónima», ha acordado convocar a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general extraordinaria que se celebrará, en primera convocatoria, el próximo día 9 de noviembre, a las diez de la mañana, en Pamplona, en el domicilio social, calle Sangüesa, número 19, 1.º derecha, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Amortización de acciones propias y reducción del capital social.

Segundo.—Determinación del modo de efectuar la señalada reducción de capital, de acuerdo con lo previsto en el informe de los Administradores.

Tercero.—Modificación en conformidad de los acuerdos anteriores del artículo 5 de los Estatutos sociales relativo al capital social.

Cuarto.—Delegación de facultades para la formalización y ejecución de los acuerdos adoptados en la Junta, incluyendo la subsanación de defectos.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta, o nombramiento de Interventores para tal aprobación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas pueden hacer uso del derecho de información sobre los asuntos del orden del día: Informe de los administradores justificativo de las propuestas y texto de los estatutos que se propone para su transformación.

Pamplona, 18 de septiembre de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, don Santiago Ojangueren Gamba.—54.835.

### **CONSTRUCCIONES FERRERO ARIAS, S. L.**

Que en el procedimiento de ejecución n.º 103/06 (autos n.º 532/05), de este Juzgado de lo Social n.º 1 de Gijón, seguidos contra el deudor Construcciones Ferrero Arias, S. L., se ha dictado auto con fecha 10 de julio de 2006, por el que se declara la insolvencia, que se entenderá a todos los efectos como provisional del referido deudor, por importe de 1.404,71 euros.

Gijón, 11 de septiembre de 2006.—Doña Carmen Villar Sevillano, Secretaria judicial.—54.908.

### **CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ NÚÑEZ, SOCIEDAD LIMITADA**

*Declaración de insolvencia*

Doña María Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: en el procedimiento de ejecución número 241/06 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Mutua Internacional se ha dictado auto de fecha 8 de marzo de 2006 por el que se declara al ejecutado, Construcciones Sánchez Núñez, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 88.319,72 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 12 de septiembre de 2006.—Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5, María Nieves Rodríguez López.—54.878.

### **CONTRATAS ASTA, S. L.**

Que en el procedimiento de ejecución n.º 83/06 (autos n.º 515/05) de este Juzgado de lo Social n.º 1 de los de Gijón, seguidos contra el deudor, Contratas Asta, S.L., se ha dictado auto con fecha 10 de julio de 2006, por el que

se declara la insolvencia, que se entenderá a todos los efectos como provisional, del referido deudor por importe de 2.006,59 euros.

Gijón, 7 de septiembre de 2006.—Carmen Villar Sevillano, Secretaria Judicial.—54.913.

### **DISTRIBUCIONES CARGE 2000, S. L. (Absorbente)**

### **PROXIDUMSA, S. L. (Absorbida)**

*Anuncio de Fusión*

Las Juntas Generales de estas sociedades, celebradas ambas el día 14 de julio de 2006, acordaron la fusión de las dos compañías mediante la absorción de «Proxidumsa, S. L.» por «Distribuciones Carge 2000, S. L.», todo ello conforme con el proyecto de fusión de fecha 15 de Junio de 2006. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades citadas a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los citados acreedores.

Madrid, 20 de septiembre de 2006.—La Administradora Única de ambas sociedades, Doña María Carmen Gómez Muñoz.—55.044. 1.ª 28-9-2006

### **DYR SALUD, S. A.**

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas, a celebrarse en la calle Industria, 90/92, Entlo., de Barcelona, el día 7 de noviembre de 2006, a las trece horas, en primera convocatoria, y, al día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, a tenor del siguiente

Orden del día

Primero.—Renuncia y designación de Administrador, en su caso.

Segundo.—Disolución y liquidación de la sociedad.

Tercero.—Nombramiento de liquidadores, en número impar.

Cuarto.—Aprobación del Balance final de liquidación.

Quinto.—Reparto del Haber social, en su caso.

Sexto.—Delegación de facultades.

Se hace constar el derecho de los accionistas a examinar, en el domicilio social, los documentos que han de ser objeto de aprobación, en su caso, así como el de pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

Barcelona, 6 de septiembre de 2006.—El Administrador solidario, Miguel Gilabert Lloveras.—54.919.

### **ERKOL, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)**

### **CELANESE CHEMICALS IBÉRICA, S. L. Sociedad unipersonal**

### **CELANESE EMULSIONS IBÉRICA, S. L. Sociedad unipersonal**

### **ACETEX QUÍMICA, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de fusión por absorción*

Las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de las indicadas compañías, celebradas todas ellas el 22 de septiembre de 2006 aprobaron, por unanimidad, además de los respectivos Balances de fusión, cerrados a 30 de junio de 2006 y verificados, en lo menester, por los Auditores de cuentas de las sociedades, la fusión por

absorción de Celanese Chemicals Ibérica, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, Celanese Emulsions Ibérica, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal y Acetex Química, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal por Erkol, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal. Como consecuencia de dicha fusión, se extinguen, sin liquidación, las sociedades absorbidas y sus respectivos patrimonios sociales son transmitidos en bloque a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de aquéllas.

La fusión se acordó de conformidad con el Proyecto de Fusión suscrito por los respectivos órganos de administración en fecha 31 de agosto de 2006 y que fue depositado en el Registro Mercantil de Tarragona el día 21 de septiembre de 2006.

La fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades absorbidas habrán de considerarse realizadas a efectos contables y fiscales por cuenta de la sociedad absorbente será la del 1 de julio de 2006. No se otorgarán ningún tipo de derechos especiales a los socios ni de ventajas a los administradores de las sociedades que se fusionan.

Se hace constar el derecho que corresponde a los socios y acreedores de todas las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de oposición, que durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión, pueden ejercer los acreedores, de conformidad con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Tarragona, 22 de septiembre de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración de todas las sociedades participantes en la fusión, Pedro Cano Ruiz.—55.587.

2.ª 28-9-2006

### **ESTRUCTURAS COVADONGA, S. L.**

Que en el procedimiento de ejecución n.º 84/06 (autos n.º 525/06) de este Juzgado de lo Social n.º 1 de Gijón, seguidos contra el deudor Estructuras Covadonga, S.L., se ha dictado auto con fecha 10 de julio de 2006, por el que se declara la insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional del referido deudor por importe de 572,06 euros.

Gijón, 12 de septiembre de 2006.—Secretaría Judicial, Carmen Villar Sevillano.—54.912.

### **ESTRUCTURAS Y CUBIERTAS GONZÁLEZ, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

Doña María Luisa Mellado Ramos, por sustitución, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Granada,

Hace saber: Que en los Autos 618/05, ejecución 129/06, seguidos a instancia de Juan Crespo Maldonado, contra la empresa Estructuras y Cubiertas González, S. L., se ha dictado resolución de fecha 7-9-2006 que en su párrafo primero de la parte dispositiva dice:

Declarar al ejecutado Estructuras y Cubiertas González, S. L., en situación de insolvencia, con carácter provisional por importe de 593,94 euros de principal, más 95,03 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de ulterior tasación.

Granada, 7 de septiembre de 2006.—La Secretaria Judicial, por sustitución, María Luisa Mellado Ramos.—54.785.

### **EURO INCOMING, S. A.**

*Reducción y Aumento de capital.  
Derecho de suscripción*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas se hace público que en la Junta General de Accionistas de fecha 27 de

Julio de 2006, se acordó, con el fin de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la Sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas, reducir el capital social de Euro Incoming, Sociedad Anónima, de 60.200 euros a 0 euros mediante la amortización de la totalidad de las acciones representativas del capital social, con simultánea ampliación del capital social a 62.000 euros mediante la emisión de 310 acciones, nominativas, de valor nominal de 200 euros por acción, y con una prima de emisión de 1.713 euros por acción, y que quedaron pendientes de suscripción y desembolso.

Los accionistas tienen derecho a suscribir las nuevas acciones pendientes de suscripción durante el plazo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil», en forma proporcional a sus porcentajes, mediante aportación dineraria a ser ingresada en la cuenta que la Sociedad tiene abierta en el Banco Popular Español, Sucursal sita en Barcelona, Ramblas, 128, E-08002, indicando el concepto ampliación de capital.

Para el caso de que alguno de los actuales accionistas no ejerciera su derecho de suscripción preferente o lo hiciera parcialmente, y por tanto no se alcanzara el capital social más la prima acordados necesarios para el reequilibrio patrimonial, el órgano de administración quedó autorizado para ofrecer a los accionistas que hayan suscrito totalmente el porcentaje que les corresponde y en su caso a terceros la suscripción de las acciones que no hayan sido aun suscritas, a fin de que queden suscritas durante el mes siguiente al cierre del primer plazo de suscripción.

Con carácter simultáneo a la suscripción deberá procederse al íntegro desembolso de las acciones suscritas más la prima de emisión.

Quedó previsto que si del resultado de aplicar el porcentaje de participación en la Sociedad tuviere que adjudicarse alguna acción pro indiviso la misma se adjudicará a aquel accionista que detentare un mayor porcentaje de participación sobre la misma.

Barcelona, 28 de julio de 2006.—Administrador, Amancio López Seijas.—55.742.

### **FERRAN INVEST, S. L. (Sociedad absorbente)**

**FERRAN BARCELONA, S. L. U.**

**FERRAN MADRID, S. L. U.**

**FERRAN VALENCIA, S. L. U.**

**FERRAN PALMA, S.L.U**

**FERRAN ARQUITECTURA, S. L. U.**

**FERRAN GESTORA  
DE CENTROS, S. L. U.**

**INMOBILIA FUND MODOLELL, S. L. U.  
(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de las citadas sociedades aprobaron, todas ellas por unanimidad, en sus respectivas reuniones de carácter universal celebradas el 29 de junio de 2006, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por parte de «Ferran Invest, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente) de «Ferran Barcelona, Sociedad Limitada Unipersonal», «Ferran Madrid, Sociedad Limitada Unipersonal», «Ferran Valencia, Sociedad Limitada Unipersonal», «Ferran Palma, Sociedad Limitada Unipersonal», «Ferran Arquitectura, Sociedad Limitada Unipersonal», «Ferran Gestora de Centros, Sociedad Limitada Unipersonal» e «Inmobilia Fund Modolell, Sociedad Limitada Unipersonal» (sociedades absorbidas), con extinción por disolución sin liquidación de estas últimas y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 233 de la Ley de Sociedades Anónimas.

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión de fecha 30 de mayo de 2006, depositado en los Registros Mercantiles de Barcelona y Valencia, habiéndose aprobado como Balances de fusión de la sociedad absorbente y de las sociedades absorbidas los cerrados por cada una de ellas a 31 de diciembre de 2005. Las operaciones de las sociedades que se extinguen se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la absorbente desde el 1 de enero de 2006. No se otorgan derechos especiales ni se atribuyen ventajas de las previstas en el artículo 235.e) y f) de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se anuncia, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como, en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, del derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 20 de septiembre de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración de Ferran Invest, Sociedad Limitada, don Francisco Capdevila Casas. El Administrador único de Ferran Palma, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, Ferran Gestora de Centros Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal e Inmobilia Fund Modolell Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, don Fernando Maria Granell Manen. Don Francisco Capdevila Casas en calidad de de persona física representante de Ferran Invest Sociedad Limitada, Administradora única de Ferran Barcelona Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, Ferran Madrid Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, Ferran Valencia Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, y Ferran Arquitectura Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal.—55.128.

2.ª 28-9-2006

### **FRANCISCO LÓPEZ GARCÍA**

Que en el procedimiento de ejecución n.º 260/05 (autos n.º 1145/05) de este Juzgado de lo Social n.º 1 de Gijón, seguidos contra el deudor Francisco López García se ha dictado auto con fecha 17 de julio de 2006, por el que se declara la insolvencia total de Francisco López García, que se entenderá a todos los efectos como provisional del referido deudor, por importe de 22.481,14 euros.

Gijón, 18 de septiembre de 2006.—Secretaría Judicial, doña Carmen Villar Sevillano.—55.086.

### **FREE BIG ENTERPRISE, SOCIEDAD LIMITADA**

*Declaración de insolvencia*

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial sustituto del Juzgado de lo Social numero 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 789.06 de este Juzgado de lo Social numero 5, seguidos a instancia de María de las Mercedes Majos Torró y otros contra Free Big Enterprise, Sociedad Limitada, se ha dictado auto en fecha 7-9-06 por el que se declara al ejecutado en situación de insolvencia legal total por importe de 142.860,28 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 7 de septiembre de 2006.—El Secretario Judicial, Eugenio López Corral.—54.879.

### **G. SAPPINI, S. A.**

*Reducción de capital*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general de la expresada sociedad, en su reunión